



# Universidad Nacional del Callao

## Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2012-PU del 28-12-2012

Resolución Rectoral N° 028-2013-R del 02-01-2013

## Resolución del Tribunal de Honor

Resolución N° 026 - 2013 - TH/UNAC

Callao, 20 de Setiembre del 2013

El Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Callao, reunido en su Sesión de Trabajo de la fecha 02.05.13; VISTO, el Oficio N° 117-2013-OSG de la Oficina de Secretaría General recepcionado con fecha 19 de Febrero del 2013 mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao remite a este Órgano colegiado la copia fedateada del Expediente N° 08153-SG relacionado con la Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario al Docente MG. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO, adscrito a la Facultad de ingeniería Mecánica -Energía de la UNAC, por presuntas faltas administrativas disciplinarias; y:

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 039-2012-TH/UNAC mediante Oficio N° 1199-2011-VRA de fecha 13 de Octubre de 2011, el Dr. Ing. César Augusto Rodríguez Aburto, en su condición de Vicerrector Administrativo de esta Casa Superior de Estudios, eleva al Despacho Rectoral el Expediente N° 1199-2011-VRA, con un total de 32 folios con relación a la Orden de Compra N° 209 de fecha 09 de mayo de 2011, respecto a la adquisición de 1524 latas de Conserva de pescado, señalando que en dicho Expediente se evidencia el incumplimiento de funciones de parte del Docente Mg. Ing. Oscar Tacza Casallo, ex jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y del CPC Jesús Pascual Atúnca I Soto, Director de la Oficina General de Administración, razón por la cual solicita se les apertura Proceso Administrativo Disciplinario que permita identificar las responsabilidades individuales y/o colectivas sobre el caso; por los fundamentos que en dicho Informe se expone.
2. Que, mediante Resolución N° 1078-2012-R de fecha 04 de Diciembre de 2012, se resolvió instaurar Proceso Administrativo Disciplinario contra el Docente MG. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la UNAC.
3. Que, en la Resolución se dispuso en el segundo numeral que el mencionado docente se apersona a la Oficina del Tribunal de Honor dentro de los diez (10) días hábiles que corren a partir de la notificación de la Resolución, a efecto de recabar el pliego de cargos para la formulación de su descargo, el cual debe presentar debidamente sustentado.
4. Que, de acuerdo al Oficio N° 147-2012-TH/UNAC de fecha 05 de Octubre del 2012 dirigido al Rector de esta Casa Superior de Estudios, la Presidenta del Tribunal de Honor



4/11/13



# Universidad Nacional del Callao

## Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2012-PU del 28-12-2012

Resolución Rectoral N° 028-2013-R del 02-01-2013

Mag. Lida Carmen Sanchez Falcón, cumple con remitir el Informe N° 039-2012-TH/UNAC y el Expediente N° 8153 (42 folios) para las acciones pertinentes.

- Que, según Informe N° 039-2012-TH/UNAC mediante Proveído N° 609-2011-AL, se solicitó al Vicerrectorado Administrativo precise las obligaciones y/o deberes cumplidos por los referidos funcionarios y es así que mediante Memorando N° 223-2011-el Dr. Ing. César Augusto Rodríguez Aburto, señala que mediante Resolución Directoral N° 057-2011-OGA se aprobó la realización del Proceso de Selección denominado como Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2011 -UNAC, para la Adquisición de Conservas de Atún, por la cantidad de 890 packs de 12 unidades con un valor referencial de S/. 39, 961.00 incluido IGV resultando ganador de dicho proceso la empresa AL ALFOLÍ INVERSIONES & ANDRÉS TRADING SAC, más sin embargo refiere el Vicerrector Administrativo que al materializarse el proceso de adquisición correspondiente a la Orden de Compra N° 209 de 1524 latas de conserva de pescado, el jefe de la O A S A, Mg. Ing. Oscar Teodoro Tacza Casallo, incumplió el art. 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dado que no se ajusta a lo establecido por carecer de la Resolución del Titular autorizando dicha ampliación; precisando el Vicerrector Administrativo que la Orden de Compra N° 209, incumple los artículos 19° y 20° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, dado que la sumatoria de las adquisiciones (Órdenes de Compra N° 203 y 209) resulta un total de S/. 41, 493.60, Cifra que supera el límite normado para comprar bienes por la Modalidad de Menor Cuantía, cuyo monto es de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles); siendo que los hechos narrados fueron materializados por el ex jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Mg. Ing. Oscar Teodoro Tacza Casallo, incumpliendo los incisos a), c) y d) del artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC;
- Que, de lo actuado se constata que las imputaciones efectuadas al Docente Mg. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO, tiene relación con el Informe N° 039-2012-TH/UNAC estaría a que el docente Mg. Ing. Oscar Teodoro Tacza Casallo, en su condición de ex jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, habría incurrido en falta disciplinaria al haber incumplido los artículos 19° y 20° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 174° de su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF, así como el artículo 67° incisos a), c), y d) del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC, por cuanto habría tenido directa participación en la compra de latas de conserva de pescado sin respetar que los montos señalados para que dicha compra se efectúe se requiere sea efectuada mediante el Proceso de Selección denominado como Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2011-UNAC sin embargo el citado denunciado realizó adquisiciones conforme se desprende de las Órdenes de Compra N° 203 y 209 por un monto un total de S/. 41, 493.60, cifra que supera el límite normado para comprar bienes por la Modalidad de Menor Cuantía. Por todo lo cual se estaría a que la conducta del Docente Mg. Ing. Oscar Teodoro Tacza Casallo,





# Universidad Nacional del Callao

## Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2012-AU del 28-12-2012

Resolución Rectoral N° 028-2013-R- del 02-01-2013

configuraría la presunta comisión de una falta que ameritaría una investigación de carácter administrativo disciplinario por este órgano especializado con el fin de esclarecer debidamente los hechos materia de la presente denuncia dentro de un proceso que garantice el Derecho a la defensa del denunciado y la debida aplicación de los Principios del Derecho Administrativo;

7. Que, por último resulta pertinente resaltar la condición laboral del procesado, cual es la de Docente Universitario, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, con 26 años de servicio y que dada la naturaleza del cargo que ostentó (Exjefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares) sería recomendable que en lo sucesivo se designe en estos cargos a personal capacitado y acreditado en el OSCE.
8. Que, en razón de lo establecido en los artículos 6°, 13° y 28° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 159-2003, estando a lo acordado en sesión del Tribunal de Honor.

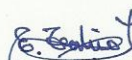
### RESUELVE:

- 1° IMPONER la SANCIÓN de la AMONESTACIÓN al Docente MG. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO, ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2° TRANSCRIBIR la presente resolución al Señor Rector, Consejo Universitario y las dependencias académicas y administrativas de la Universidad para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
\_\_\_\_\_  
MG. VÍCTOR ROCHA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR



  
\_\_\_\_\_  
MG. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO  
SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE HONOR

c.c. Consejo Universitario, Rector, FIQ, FIPA, FIIS, FIEE, FIME, FCA, FCE, FCC, FCS, FIARN, FCNM, OP, Escalafón e Interesados.